



**CIRCULAR 1/2018 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre obligación de las televisiones públicas de presentar solicitudes para la realización de trámites.**

Desde hace tiempo este Instituto viene aceptando la participación de Televisiones de capital público (organismos y entidades públicas empresariales) como cotitulares en la producción de películas y obras audiovisuales. Tal y como establece la normativa, dichos Organismos y empresas de titularidad pública no pueden considerarse verdaderas "empresas productoras", puesto que nuestro Registro tan sólo está destinado a empresas con ánimo de lucro. Por ello, en su momento se decidió inscribir en Registro como "anotaciones temporales" a dichas Empresas y Organismos públicos, a fin de poder determinar cuál era el porcentaje de cotitularidad de cada una de ellas sobre una determinada obra o película que debiese ser calificada por grupos de edad, o/y requiriesen la expedición del Certificado de nacionalidad española. Por todas esas consideraciones, cuando existía co-participación de dichas televisiones no se les exigía ningún tipo de solicitud en ninguno de nuestros procedimientos y solicitudes, puesto que no son verdaderas empresas productoras y nuestros trámites solo contemplan como peticionarios a las empresas productoras o/y distribuidoras registradas, que son las que realizaban dichos trámites.

Sin embargo, debido al auge de las producciones de origen televisivo, ciertos Organismos y Entidades televisivas públicas han comenzado a realizar producciones con titularidad 100 % propia (y por tanto sin cotitularidad con otras empresas productoras que realizasen los trámites), y por tanto, les es necesario poder acceder a realizarlos a través de la oportuna solicitud.

Asimismo, son ya varias las quejas que se han recibido en este Instituto desde varias televisiones públicas por haberse calificado y obtenido la nacionalidad en películas y obras televisivas en las que no se ha registrado la titularidad de dichas televisiones, al habernos ocultado o/y no notificado, el productor(es) independiente los contratos de coproducción con las empresas y organismos públicos televisivos.

Por todo ello, y a fin de intentar minimizar dichas deficiencias y permitir que dichas televisiones públicas puedan solicitar los trámites que precisen para comercializar, difundir y exhibir sus obras y en amparo de las competencias de este Organismo, se informa que, si bien dichas televisiones públicas no son verdaderas empresas productoras, en función de lo así estipulado en nuestra normativa, quedan habilitadas y obligadas a presentar las solicitudes pertinentes ante este Instituto respecto a aquellas películas y obras audiovisuales en las que participen en régimen de titularidad plena o cotitularidad con empresas productoras.

Lo que se comunica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Marzo de 2018  
El Director General



Oscar Graefenhain de Codes